

ACUERDO N°218

**Carrera Tecnología Médica, Título: Tecnólogo Médico;
con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre;
Radiología Física y Médica; Morfofisiopatología y Citodiagnóstico;
Oftalmología y Optometría
Grado: Licenciado en Tecnología Médica
Universidad Mayor
Sede Santiago, Campus Huechuraba (Santiago); Diurno; presencial
Sede Temuco, Campus Alemania (Temuco); Diurno; presencial**

En la sesión del Consejo de Certificación del Área de Salud, de ADC Agencia de Calidad, con fecha **15 de enero de 2024**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Los Criterios de evaluación para las carreras profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Tecnología Médica, Universidad Mayor, **con fecha 14 de octubre de 2023**.
- El Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que realizó la verificación a la Carrera de Tecnología Médica, Universidad Mayor, por encargo de ADC Agencia de Calidad.
- Las observaciones enviadas por la Carrera al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha **15 de enero 2024** del Consejo de Certificación del Área de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Tecnología Médica, Universidad Mayor, se sometió voluntariamente al Proceso de Certificación de carreras administradas por esta Agencia.
2. Que, con fecha **22 de mayo de 2023**, la Universidad Mayor, representada por el Sr. Patricio Manque Manque, Rector y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Agencia de Calidad, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios.
3. Que, con fecha **29 y 30 de noviembre de 2023**, la Carrera fue verificada por un Comité de Pares Evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
4. Que, con fecha **27 de diciembre de 2023**, el Comité de Pares Evaluadores emitió un Informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de Evaluación y los propósitos declarados por la misma Carrera.

5. Que, con fecha **27 de diciembre de 2023**, dicho Informe fue enviado a la Carrera para su conocimiento.
6. Que, por comunicación del **09 de enero de 2024**, la Carrera de **Tecnología Médica**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del Informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.

CONSIDERANDO:

Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la Carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada uno de los criterios de evaluación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Fortalezas

1. La Carrera cuenta con objetivos y metas claras, definidos por el Plan de Desarrollo Estratégico, avalado por mecanismos de seguimiento y verificación de los avances y las metas.
2. Su plan de desarrollo está alineado con el respectivo marco Institucional y de la Facultad, lo que asegura el cumplimiento de metas establecidos por la Escuela.
3. La Escuela cuenta con Misión y Visión declarados y socializados en todos sus estamentos como directivos, alumnos, docentes y empleadores. Lo que está avalado por encuestas de satisfacción y resultados académicos.
4. Las normativas de la Carrera de Tecnología Médica están regidas por las que ha establecido la Universidad Mayor para todas sus facultades. Contempladas dentro de la Política General de Enseñanza y el Reglamento de Pregrado, disponible en la web y secretaría de la Carrera.
5. La Carrera respeta y aplica los Estatutos Corporativos que rigen el funcionamiento de todas las unidades académicas. Disponibles para todo funcionario al incorporarse a la Institución.
6. Los estudiantes reciben en las planificaciones de sus asignaturas semestre a semestre, los objetivos académicos, resultados de aprendizaje a alcanzar, así como normativas de asistencia y promoción.
7. Los equipos docentes revisan anualmente las planificaciones, permitiendo su adecuación a nuevas realidades y metodologías que permitan dinamizar el funcionamiento académico.
8. El Perfil de Egreso está claramente formulado, desarrollado y validado por la comunidad académica y difundido por mecanismos internos y externos.
9. Los mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento del Perfil de Egreso constituyen herramientas efectivas, tendientes a la mejora continua de la calidad, en lo referido al ámbito curricular, tanto en los niveles macro como micro curricular.

10. El Perfil de Egreso contempla competencias específicas, conocimientos teórico-prácticos, habilidades, principios y valores, las competencias genéricas y el sello institucional están claramente explícitos.
11. El Plan de Estudios responde a las necesidades del mundo laboral, lo que es reconocido por los empleadores y egresados siendo valorado el carácter interdisciplinario de la formación.
12. Se valora de parte de la Dirección de Escuela la implementación en el proceso de actualización del Plan de Estudio del sistema de créditos transferibles (SCT), lo que permitirá cuantificar la carga académica real del estudiante.
13. El Plan de Estudios es coherente con el modelo educativo institucional, el cual contempla mecanismos para la medición del logro de competencias del Perfil de Egreso mediante procesos de certificación intermedia.
14. La Carrera planifica las iniciativas de vinculación con el medio estableciendo mecanismos formales y sistemáticos, de acuerdo con la política institucional.
15. La Carrera realiza variadas actividades de vinculación con el medio relacionadas con su quehacer profesional, que retroalimentan su Perfil de Egreso y el Plan de Estudio.

Debilidades

- No se observan debilidades en esta dimensión.

Dimensión Condiciones de operación

Fortalezas

1. La unidad que imparte la Carrera cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas.
2. La Unidad cuenta con normativa y reglamentación que le dan estabilidad y sustentabilidad a la Carrera.
3. La Institución ha comprometido recursos financieros que garantizan la sustentabilidad de la Carrera y que aseguran la permanencia proyectada de los estudiantes de esta en el tiempo.
4. La Institución en que se imparte la Carrera cuenta con instancias para la comunicación y participación del personal administrativo, técnico y de apoyo, que facilitan las actividades para el cumplimiento de los propósitos Institucionales.
5. La Carrera dispone de un número de docentes/académicos de alta dedicación y permanencia, que en su conjunto lideran y le dan sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo, y permiten cubrir las necesidades del Plan de Estudios en todas las sedes, jornadas y modalidades.

6. La Institución a la que pertenece la unidad que imparte la Carrera, cuenta con normas y mecanismos conocidos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los docentes, los que se aplican de manera formal y sistemática, pudiendo disponer de normas especiales para dicha unidad.
7. La Institución cuenta con políticas y mecanismos de perfeccionamiento que permiten la actualización y capacitación de los docentes de la Carrera, tanto en los aspectos pedagógicos como en los disciplinarios y profesionales.
8. La Carrera cuenta con mecanismos sistemáticos y formales de seguimiento de los procesos académicos sustentados en el uso de sistemas informáticos, que permiten levantar información consistente para la toma de decisiones respecto de indicadores académicos y generar acciones remediales en caso de ser necesario
9. En relación con la infraestructura, las aulas tienen condiciones ambientales e instalaciones adecuadas a los requerimientos de aprendizaje y cantidad de personas.
10. Los medios audiovisuales de apoyo a la docencia son suficientes y adecuados, como también la calidad de los espacios de estudio es adecuada.
11. La Institución, Unidad y la Carrera facilitan el desarrollo de mecanismos e instancias de participación y organización estudiantil para canalizar inquietudes intelectuales, sociales, deportivas, artísticas y buscar soluciones a problemas académicos.
12. Los estudiantes de la Carrera cuentan con información clara y oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas ofrecidos por la Institución, el Estado y otros organismos afines.
13. La Universidad Mayor proporciona una serie de becas y apoyos al alumnado que facilitan la inserción y éxito académico de muchos alumnos que estudian por los beneficios de gratuidad y que proceden de establecimientos subvencionados.
14. La Unidad a cargo de la Carrera mantiene relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación formativa para mejorar la docencia.
15. La Unidad que imparte la Carrera promueve, incentiva, gestiona y verifica que sus docentes generen, publiquen o expongan trabajos y estudios conducentes a mejorar la docencia en la consecución del Perfil de Egreso.
16. La Universidad Mayor promueve la investigación de sus diversas unidades académicas que es supervisada por la Vicerrectoría Académica.

Debilidades

1. Si bien existen lineamientos institucionales respecto de la provisión de recursos de equipamiento, se hace necesario robustecer un programa de mantención preventiva que permita asegurar la continuidad y calidad de la docencia de especialidad en ambas sedes.

La Carrera reconoce que se ha evidenciado disparidad en el equipamiento entre ambas sedes, y que esto es subsanado con la realización de actividades en campo clínico como pasantías curriculares para el logro de los resultados de aprendizaje, a pesar de ello los estudiantes de la Sede Temuco recientes y expresan, durante la reunión realizada en la visita de Pares Evaluadores, no solo la disparidad de equipos con los que cuentan en la Sede sino también el que estén fuera de funcionamiento por falta de mantención o arreglo cuando comienzan las asignaturas.

2. Los docentes de la Carrera en su mayoría realizan investigación disciplinar, no se observa que la Carrera mantenga relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación formativa, lo que es necesario para incentivar por parte de la Carrera a los docentes a que desarrollen investigación formativa relacionada con la mejora de la docencia y los planes y programas de la Carrera.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Fortalezas

1. La Carrera, en concordancia con los lineamientos Institucionales, dispone de herramientas que permiten caracterizar a los estudiantes que ingresan a la Universidad, desplegando programas formales de nivelación académica y otros apoyos a estudiantes, que buscan mejorar su desempeño y abordar las brechas académicas que puedan presentar al acceder a la Institución.
2. Las acciones implementadas del acompañamiento estudiantil y alerta temprana se evidencian en los resultados de la tasa de aprobación, retención y titulación oportuna.
3. La Carrera evalúa permanentemente el currículum, lo que contribuye a homogeneizar la formación y generar adecuaciones en caso de ser necesarias.
4. La Carrera y la Universidad aplican sistemáticamente mecanismos de autorregulación en un contexto de cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo.

Debilidades

- No se observan debilidades en esta dimensión.

POR LO TANTO

Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo del área de Salud de la Agencia de Calidad ADC resuelve:

Certificar la Carrera de **Tecnología Médica**, **Título: Tecnólogo Médico, con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre; Radiología Física y Médica; Morfofisiopatología y Citodiagnóstico; Oftalmología y Optometría; Grado: Licenciado en Tecnología Médica Universidad Mayor, Sede Santiago Campus Huechuraba (Santiago); Diurno; presencial; Sede Temuco Campus Alemania (Temuco); Diurno; presencial; por el plazo de 6 (seis) años, con vigencia desde el 21 de diciembre de 2023 al 21 de diciembre de 2029.**


Que, en el plazo señalado, la Carrera de **Tecnología Médica de Universidad Mayor**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo Proceso de Certificación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de Certificación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Para el siguiente proceso, la Carrera de **Tecnología Médica**, Universidad Mayor, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente, al menos 90 días antes del vencimiento de la Certificación.



Fernando Pimentel Muller
Presidente Consejo
Área Salud



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC